



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, indicando que el término otorgado como suspensión del proceso, venció el pasado 10-10-2021. Queda para proveer.- Tuluá, 14 de octubre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2305
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00190-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA VALENCIA GALLEGO.
DEMANDADOS: MARÍA DILIA DAZA Y OTROS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se solicitó por los apoderados intervinientes, en audiencia celebrada el pasado 09 de septiembre del año en curso, la suspensión del proceso por el término de un (01) mes. Luego, al encontrarse vencido dicho término, se ordenará la reanudación del proceso.

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA REANUDACIÓN del trámite dentro del presente proceso de **PERTENENCIA**, propuesto por **ANTONIO MARÍA VALENCIA GALLEGO** contra **MARÍA DILIA DAZA** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, **REGRESE** el expediente a Despacho, para realizar los pronunciamientos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy 22 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 178.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--